GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 058 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, 04 FEB 2009

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe Nº 06-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario por concepto de Transferencias Financieras, para ser destinados exclusivamente para el financiamiento del pago de la Asignación Económica Excepcional por concepto de desplazamiento de los docentes de Educación Básica Regular, Hispano Hablante, Intercultural Bilingüe y Programa JUNTOS Subsistema MINEDU, del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Año 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 523-2008-GR-CAJ/P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0454-2008-ED; publicado en el Diario Oficial el Peruano, el Ministerio de Educación autoriza las Transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación del pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, hasta por la suma de S/. 77, 000.00 (SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), distribuidos como sigue: Unidad Ejecutora 301 Educación Chota S/. 15, 750.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), Unidad Ejecutora 302 Educación Cutervo S/. 21, 500.00 (VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y la Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén S/. 39, 750.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias; con la finalidad de ser destinados exclusivamente para el financiamiento del pago de la Asignación Económica Excepcional por concepto de desplazamiento de los docentes de Educación Básica Regular, Hispano Hablante, Intercultural Bilingüe y Programa JUNTOS Subsistema MINEDU, del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Año 2008;

Que, según el parágrafo a) del inciso 39.1, del artículo 39º de la Ley Nº 28411, puntualiza que los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos, respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los mismos que deben ser aprobados por Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional Nº 010-2009-GR.CAJ-CR, se delega al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, autorice incorporar al presupuesto aprobado, los Créditos Suplementarios por todo concepto y Transferencias de Partidas dispuestas por el nivel Central;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 058 -2009-GR-CAJ/P

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 -Ley de Descentralización, Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Transferencias Financieras procedente del Ministerio de Educación a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación del pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, hasta por la suma de S/. 77, 000.00 (SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), distribuidos como sigue: Unidad Ejecutora 301 Educación Chota S/. 15, 750.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), Unidad Ejecutora 302 Educación Cutervo S/. 21, 500.00 (VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y la Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén S/. 39, 750.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias; con la finalidad de ser destinados exclusivamente para el financiamiento del pago de la Asignación Económica Excepcional por concepto de desplazamiento de los docentes de Educación Básica Regular, Hispano Hablante, Intercultural Bilingüe y Programa JUNTOS Subsistema MINEDU, del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Año 2008; de acuerdo al detalle que se indica en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca que reciben las transferencias financieras indicadas en el Artículo Primero, velarán por el control y estricto cumplimento de lo dispuesto en la presente Resolución y detallado en los Anexos.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ECON. JESUS CORONEL SALIRROSAS
PRESIDENTE REGIONAL

Santa Teresa de Jornet Nº 351 Urb. La Alameda Teléfono: (076) 362624 Fax: (076) 362624
e. mail: presupuesto@regioncajamarca.gob.pe